Naciones Unidas S/PV.8425



Consejo de Seguridad

Septuagésimo tercer año

Provisional

8425ª sesión

Viernes 14 de diciembre de 2018, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Adom	(Côte d'Ivoire)
Miembros:	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Sr. Llorentty Solíz
	China	Sr. Wu Haitao
	Estados Unidos de América	Sr. Cohen
	Etiopía	Sra. Guadey
	Federación de Rusia	Sr. Kuzmin
	Francia	Sra. Gasri
	Guinea Ecuatorial	Sr. Elé Ela
	Kazajstán	Sr. Temenov
	Kuwait	Sr. Almunayekh
	Países Bajos	Sra. Gregoire Van Haaren
	Perú	Sr. Duclos
	Polonia	Sra. Wronecka
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Dickson
	Suecia	Sra. Schoulgin Nyoni

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

18-44017 (S)







Se abre la sesión a las 13.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante del Sudán a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Tiene la palabra la Sra. Bensouda.

Sra. Bensouda (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar felicitando a Côte d'Ivoire por presidir el Consejo durante el mes de diciembre. Sr. Presidente: Le deseo que siga teniendo éxito en el cumplimiento de esa importante función.

Gracias por haberme dado la oportunidad de presentar mi vigésimo octavo informe sobre la situación en Darfur.

Hace más de 13 años, el 31 de marzo de 2005, en una sesión a la que también asistió el extinto Secretario General, Sr. Kofi Annan (véase S/PV.5158), los miembros del Consejo se reunieron para aprobar la resolución 1593 (2005). El Consejo consideró que la situación en el Sudán constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y decidió remitir la situación en Darfur desde el 1 de julio de 2002 a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional.

Tras la aprobación de la resolución 1593 (2005), los miembros del Consejo formularon declaraciones en las que señalaron denuncias de crímenes graves y pusieron de relieve la necesidad de garantizar la rendición de cuentas y la justicia en Darfur. El representante de Benin, por ejemplo, subrayó la necesidad de poner fin al reinado de la impunidad y de velar por la aprobación de medidas creíbles y oportunas contra las personas acusadas de atrocidades y crímenes graves. Algunos miembros del Consejo también subrayaron que el apoyo del Consejo sería crucial para asegurar un resultado eficaz de la remisión de la situación de Darfur a la Fiscalía. Desde que se remitió la situación de Darfur a la Fiscalía, hemos trabajado constantemente para establecer la verdad y garantizar justicia a las víctimas, esforzándonos por lograr que los presuntos autores de los crímenes cometidos en Darfur rindan cuentas en virtud del Estatuto de Roma.

A petición de mi Fiscalía, las Salas de Cuestiones Preliminares de la Corte, después de evaluar de manera independiente las pruebas, emitieron múltiples órdenes de detención relacionadas con la situación de Darfur. Hoy siguen pendientes las órdenes de detención de cinco personas, todas las cuales ocupaban cargos de responsabilidad en el momento de cometer sus presuntos crímenes. Se trata de los funcionarios del Gobierno de la República del Sudán, Sr. Omar Al-Bashir, Sr. Ahmad Harun y Sr. Abdel Hussein; el líder de la milicia, Sr. Ali Kushayb, y el líder de los rebeldes, Sr. Abdallah Banda. Vale destacar que varios de esos acusados siguen ocupando altos cargos en el Gobierno. En su conjunto, esas órdenes de detención incluyen más de 60 cargos de crímenes de guerra y más de 50 cargos de crímenes de lesa humanidad. Los presuntos delitos incluyen exterminio, asesinato, violación, traslado forzoso y tortura. Se trata de crímenes que, con razón, preocuparon e inquietaron al Consejo de Seguridad, y que llevaron a la remisión de la situación de Darfur a la Fiscalía de la Corte. Sin embargo, los presuntos autores de esos crímenes siguen en libertad, mientras que las víctimas y las comunidades afectadas siguen esperando que se les haga justicia.

Las investigaciones que lleva a cabo la Fiscalía respecto de la situación en Darfur continuaron durante el período que abarca el presente informe y se lograron progresos significativos. A pesar de las numerosas dificultades que enfrentamos, mis investigadores siguen dedicados a su misión y continúan identificando pistas y entrevistando a nuevos testigos cada mes. El volumen de pruebas va en aumento, y mi equipo de fiscales sigue preparándose en previsión de futuras órdenes de detención y de la entrega de cualquiera de los sospechosos en el proceso de Darfur.

En mi informe se destacan las buenas noticias en cuanto a que los niveles de violencia contra los civiles en Darfur siguieron disminuyendo durante el período que abarca el informe. No obstante, la impunidad a la que aspiraba poner fin la resolución 1593 (2005) sigue siendo un hecho en Darfur, al igual que también lo sigue siendo, lamentablemente, la comisión de delitos graves. Entre los delitos que se siguen cometiendo figuran los ataques contra el personal de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID). En su resolución 2429 (2018), de 13

de julio, el Consejo condenó la impunidad de los que atacan al personal de mantenimiento de la paz e instó al Gobierno del Sudán a hacer todo lo posible para que todos los autores de esos crímenes comparezcan ante la justicia. Más de 11 años después de los presuntos crímenes del Sr. Banda contra el personal de mantenimiento de la paz de la Unión Africana, todos somos merecedores de la más severa crítica por permitir que se sigan cometiendo crímenes contra el personal de mantenimiento de la paz en Darfur.

El conflicto entre las fuerzas del Gobierno del Sudán y el Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid, también continúa en la zona de Yebel Marra. Mi informe se refiere a información proporcionada por la UNAMID sobre la destrucción de aldeas y sobre la comisión de asesinatos, lesiones y desplazamientos de civiles. Me siguen preocupando profundamente los informes sobre la violencia sexual y por motivos de género contra las mujeres y las niñas en Darfur. En su resolución 2429 (2018), el Consejo expresó su preocupación por el hecho de que la UNAMID no pudiera acceder a las zonas de las que se retiró. Exhorto al Gobierno del Sudán a que responda afirmativamente a la petición del Consejo de que la UNAMID tenga un acceso sin obstáculos a todo Darfur, sobre todo por el papel vital que desempeña la UNAMID en la vigilancia y la presentación de informes sobre la violencia contra los civiles en Darfur.

Mis analistas seguirán evaluando las denuncias de los crímenes que se cometen actualmente en Darfur, no solo para vigilar e informar sobre las conclusiones de otros, como afirman algunos, sino más bien para garantizar que la Fiscalía tenga conocimiento de las denuncias sobre los graves crímenes que se cometen en Darfur y para incluir esa información en nuestra evaluación de la situación que nos ocupa, así como en nuestras investigaciones independientes. Seguiremos utilizando informes de entidades y fuentes fiables que operan en Darfur.

Deseo recalcar que, en contravención directa de la resolución 1593 (2005), el Gobierno del Sudán sigue aplicando su política de antagonismo y falta de cooperación, lo que limita directamente la capacidad de la Fiscalía para realizar investigaciones sobre el terreno en Darfur. Una vez más invitamos al Consejo a que inste al Gobierno del Sudán a cooperar con mi Fiscalía de conformidad con lo dispuesto en su propia resolución.

Paso ahora a la cuestión de la cooperación en un sentido más amplio. Lamentablemente, como señalé en mi último informe, la Fiscalía sigue enfrentando múltiples obstáculos e impedimentos en relación con esa cuestión. En lo que respecta a la detención y entrega de los sospechosos de Darfur, el Consejo recordará el procedimiento judicial iniciado en la Sala de Apelaciones debido a que Jordania no detuvo y entregó al Sr. Al-Bashir a la Corte cuando visitó Jordania el 29 de marzo de 2017. La Sala de Cuestiones Preliminares II determinó que Jordania había incumplido las obligaciones que le incumbían en virtud del Estatuto y decidió remitir a Jordania a la Asamblea de los Estados partes y al Consejo de Seguridad. Como sabe el Consejo, Jordania apeló esa decisión, lo que condujo a extensos litigios durante el período que abarca el informe. La apelación dio lugar a numerosos argumentos escritos y culminó en una audiencia de cinco días, del 10 al 14 de septiembre de este año, ante la Sala de Apelaciones de la Corte. Las controversias se centraron en la inmunidad del Jefe del Estado, en la resolución 1593 (2005), y en los artículos del Estatuto de Roma relativos a la cooperación, las consultas con la Corte y la renuncia a la inmunidad. En el curso de ese proceso, se hicieron múltiples presentaciones jurídicas, entre ellas las de Jordania, la de la Unión Africana, la de la Liga de los Estados Árabes, la de varios profesores de derecho internacional y, por supuesto, la de la Fiscalía. Ese proceso jurídico amplio e inclusivo ya ha concluido. Esperamos una decisión definitiva de la Sala de Apelaciones.

Durante el período que abarca el informe, el Sr. Al-Bashir siguió viajando internacionalmente, incluso, en julio, a Djibouti y Uganda. Esos dos Estados partes ya fueron remitidos con anterioridad a la Asamblea de los Estados partes y al Consejo de Seguridad por no haber detenido y entregado al Sr. Al-Bashir a la Corte durante sus anteriores viajes a sus territorios en 2016. El Consejo no adoptó ninguna medida en relación con esas remisiones o, de hecho, cualquier otra remisión. Por lo tanto, no es sorprendente que Estados partes en el Estatuto de Roma, como Djibouti y Uganda, sigan acogiendo a acusados de la Corte Penal Internacional en su territorio, en flagrante violación de las conclusiones de la Corte. En ausencia de consecuencias significativas para estos casos de incumplimiento, es poco probable que se produzca un cambio en estos lamentables patrones de comportamiento. Ese *statu quo* no favorece la promoción de la causa de la justicia en Darfur.

Una vez más, la Fiscalía solicita al Consejo que adopte medidas significativas para hacer efectivas las remisiones por incumplimiento que hace la Corte. La Fiscalía tomó nota de la declaración del 9 de julio del Alto Representante de la Unión Europea, en la que se exhortaba a todos los Estados Miembros de las Naciones

Unidas a acatar e implementar las resoluciones aprobadas por el Consejo, en particular la resolución 1593 (2005). Sigo estando agradecida por el apoyo de principio de los miembros del Consejo, las organizaciones internacionales y regionales y, de hecho, de todos los Estados que apoyan la labor de la Fiscalía respecto de la situación en Darfur.

En ese sentido, me resultó particularmente alentadora la reciente reunión llevada a cabo con arreglo a la fórmula Arria, el 6 de julio, sobre la relación entre la Corte y el Consejo. Esa oportuna reunión fue copatrocinada y organizada por Estados partes en la Corte Penal Internacional que son miembros del Consejo, y aprovecho esta oportunidad para expresarles una vez más mi agradecimiento por la iniciativa. La reunión ofreció una oportunidad única para que el Presidente de la Asamblea de los Estados partes, los miembros del Consejo, los representantes de los Estados, la sociedad civil y la Fiscalía, entre otros, intercambiaran opiniones sobre la manera de seguir mejorando la coordinación y las sinergias entre el Consejo y la Corte. En particular, numerosos participantes en esa reunión expresaron preocupación por la incapacidad del Consejo para actuar en las causas en que un Estado es remitido al Consejo, con arreglo a un fallo de incumplimiento emitido por la Corte. Varios participantes propusieron medidas concretas y totalmente viables que el Consejo podría adoptar. Sigo abrigando la esperanza de que el diálogo y las propuestas constructivos dimanantes de esa reunión impriman un mayor impulso, que redunde en la adopción de medidas concretas a este respecto por parte del Consejo.

Como todos sabemos, en la resolución 1593 (2005), el Consejo decidió que el Gobierno del Sudán y todas las demás partes en el conflicto en Darfur cooperarían plenamente con la Corte y la Fiscalía, prestándoles toda la asistencia necesaria. No obstante, el Gobierno del Sudán sigue haciendo caso omiso de la exigencia del Consejo de dicha cooperación. En mi informe anterior al Consejo, reiteré mi ofrecimiento al Gobierno del Sudán de entablar un diálogo sobre la situación en Darfur, incluso con respecto a la cuestión de la entrega de los sospechosos de Darfur a la Corte. También pongo de relieve que el Consejo, en la resolución 2429 (2018), instó al Gobierno del Sudán a que consolidara y ampliara sus esfuerzos por poner fin a la impunidad. Ahora bien, a pesar de mi ofrecimiento y de que los representantes del Sudán habían afirmado al Consejo que la lucha contra la impunidad era prioridad absoluta, el Gobierno del Sudán no ha estado en contacto con la Fiscalía. Destaco asimismo que, durante los procesos iniciados por Jordania, la Sala de Apelaciones invitó al Sudán y al Sr. Al-Bashir a presentar escritos sobre las cuestiones planteadas en la apelación. No obstante, optaron por no colaborar con la Corte. De conformidad con el Estatuto de Roma, la Fiscalía debe investigar las circunstancias incriminatorias y exoneradoras por igual. Si el Gobierno del Sudán tiene tales pruebas, tanto incriminatorias como exoneradoras, lo invito a presentarlas en la Fiscalía y compartirlas.

El Gobierno del Sudán puede estar seguro de que se respetarán plenamente los derechos de garantías procesales de todo sospechoso que comparezca ante la Corte. Estos incluyen el derecho a un abogado de su elección y, lo que es más importante, el derecho a un juicio justo, independiente e imparcial. Como recordarán los miembros del Consejo, en mi anterior exposición informativa al Consejo sobre la situación de Darfur, el representante de Bolivia solicitó un informe sobre las actividades que la Corte llevaba a cabo para promover el fortalecimiento de los órganos judiciales en el Sudán. En consonancia con la resolución 1593 (2005) y de conformidad con el principio de complementariedad, la Fiscalía está dispuesta a respaldar los esfuerzos nacionales pen la lucha contra la impunidad en Darfur, en la medida en que mi mandato y las limitaciones de recursos financieros lo permitan. Sin embargo, ante la falta de cooperación por parte del Sudán, lamento no poder informar sobre progresos al respecto. El Gobierno del Sudán puede y debe demostrar su compromiso declarado de poner fin a la impunidad, así como su respeto por la autoridad del Consejo al abrir un nuevo capítulo de cooperación con la Fiscalía. Debería permitir que mi personal realice investigaciones sobre el terreno en Darfur y facilitar el acceso a las víctimas, los testigos y las pruebas documentales pertinentes. Una vez más, invito al Gobierno del Sudán a trabajar con la Fiscalía para hacer justicia a las víctimas de las atrocidades inimaginables que han ocurrido en Darfur.

Para concluir, recordaré otra declaración formulada por un miembro del Consejo de Seguridad cuando el Consejo aprobó la resolución 1593 (2015):

> “lo que ha dicho el Consejo hoy es que, en nuestros tiempos, nadie —en ningún lugar del mundo— que haya cometido delitos graves puede salirse con la suya sin recibir su merecido” (*S/PV.5158, pág.10*).

Lamentablemente, por ahora, la justicia y la rendición de cuentas por los delitos tipificados en el Estatuto de Roma siguen siendo objetivos no realizados en el contexto de la situación de Darfur. Sin duda, es una

situación inaceptable, y no debe permitirse que continúe. La justicia demorada es justicia denegada. El juicio de las víctimas y los ojos críticos de la historia pesan sobre nosotros.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias a la Fiscal Bensouda por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sr. Cohen (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional por su exposición informativa.

Los Estados Unidos siempre considerarán que las víctimas de Darfur merecen justicia y que la rendición de cuentas es fundamental para lograr una paz estable y duradera en Darfur. Seguiremos pidiendo que todos los autores de los delitos horrendos cometidos en Darfur respondan por sus actos. Tras 15 años de conflicto y un genocidio en Darfur, más de 300.000 personas han resultado muertas, y cerca de 2 millones más han sido declaradas desplazados internos. Los enfrentamientos entre la oposición y las fuerzas gubernamentales en la zona de Yebel Marra en Darfur siguen cobrándose víctimas entre la población civil, incluidas la destrucción de aldeas y las matanzas, las lesiones y el desplazamiento de civiles.

Los Estados Unidos se sienten alentados por los informes de las Naciones Unidas sobre una mejora de la situación de seguridad general de Darfur. Sin embargo, la situación de seguridad de los civiles en Yebel Marra sigue siendo precaria debido a la continuidad de los combates entre la oposición y las fuerzas gubernamentales. Según se informa, esos enfrentamientos incluyen los ataques contra los civiles. De manera más general, en todo Darfur, persisten los riesgos para los civiles como resultado de la violencia intercomunitaria entre los agricultores y los pastores, y los desplazados internos son objeto de hostigamiento por parte de los colonos armados, entre otras cuestiones. Instamos al Gobierno sudanés a que ponga fin a las restricciones de circulación en Darfur, sobre todo en la región de Yebel Marra, para que la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) y las organizaciones humanitarias pueden apoyar los frágiles logros de la región en materia de seguridad.

La vulnerabilidad de los desplazados internos de Darfur sigue siendo motivo de profunda preocupación para los Estados Unidos. El Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán puso de relieve la ocupación de tierras y la violencia contra los desplazados internos, como obstáculo que impide el regreso de los desplazados internos y la consolidación de la paz en Darfur. En concreto, el Experto Independiente destacó la violencia sexual contra las niñas y las mujeres desplazadas. La estabilidad a largo plazo en Darfur dependerá de la solución de las causas subyacentes de este conflicto prolongado. Acogemos con beneplácito la firma, el 6 de diciembre, de un documento previo a las negociaciones por parte del Movimiento por la Justicia y la Igualdad, el Movimiento de Liberación del Sudán-Minni Minnawi y el Gobierno del Sudán. Con la firma de este documento, ambas partes han acordado un marco para celebrar negociaciones sustantivas que permitan lograr la cesación de las hostilidades y abordar las causas raigales del conflicto. Hacemos un llamamiento a ambas partes para que participen de manera inclusiva y transparente en la búsqueda de un resultado que beneficie a todos los habitantes de Darfur, no solo los que tienen armas. Por último, instamos al Gobierno del Sudán y al Ejército de Liberación de Sudán-Abdul Wahid a que pongan fin de inmediato a todas las hostilidades y dialoguen con el Mediador Principal Conjunto de la UNAMID para iniciar las conversaciones de paz.

Los Estados Unidos apoyan el establecimiento de parámetros de referencia e indicadores de logros para afianzar el estado de derecho en el Sudán, como propuso el Secretario General en su informe de 12 de octubre sobre la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (S/2018/912). Entre los parámetros de referencia propuestos figuran, entre otros, el establecimiento de una comisión de la verdad, la justicia y la reconciliación, una presencia de la fuerza policial del Sudán en todas las localidades y las investigaciones y los enjuiciamientos por parte del sistema judicial del Sudán de la violencia sexual relacionada con conflictos y la violencia de género. Reconocemos las medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán para fortalecer las instituciones judiciales mediante el despliegue de jueces y fiscales. Alentamos al Gobierno del Sudán a que siga reforzando este proceso para garantizar que las víctimas de violaciones y abusos contra los derechos humanos tengan un acceso adecuado al sistema judicial.

A medida que el apoyo de la comunidad internacional al Sudán en Darfur pase del mantenimiento de la paz a la consolidación de la paz, los Estados Unidos seguirán comprometidos con Darfur. Hemos demostrado esto mediante el marco de la fase 2 para las relaciones bilaterales entre los Estados Unidos y el Sudán, que se puso en marcha en octubre de 2018, y mediante un apoyo permanente para contribuir a satisfacer las

necesidades de más de 3 millones de personas que requieren asistencia humanitaria en Darfur. El marco de la fase 2 tiene por objeto ampliar nuestra cooperación bilateral y facilitar reformas graduales, pero significativas, para mejorar la estabilidad y fortalecer la protección y las prácticas en el ámbito de los derechos humanos en el Sudán. Esta cooperación también pretende apoyar la libertad de religión, la libertad de expresión, en particular para la prensa, el acceso humanitario, la cesación de las hostilidades internas y un entorno más propicio para los progresos en el proceso de paz del Sudán.

Los Estados Unidos utilizarán todas las herramientas apropiadas que tiene a su alcance con el fin de presionar al Sudán para mejorar las prácticas de derechos humanos y proteger las libertades fundamentales de la población de Darfur. A nuestro juicio, las Naciones Unidas también deben hacer que la promoción y la protección de los derechos humanos de los habitantes de Darfur sean un elemento central de sus esfuerzos en Darfur, ya sea a través de la UNAMID o la presencia en evolución del equipo de las Naciones Unidas en el país. La comunidad internacional debe garantizar que se mantenga la vigilancia de los derechos humanos y la presentación de informes al respecto en Darfur tras la reducción de la UNAMID, idealmente mediante el establecimiento de una oficina con un mandato pleno de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, como se solicita en el informe especial del Secretario General y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana (S/2018/530). Estamos deseosos de recibir información actualizada de la Oficina del Alto Comisionado sobre las medidas adoptadas para el establecimiento de una oficina en el país.

El pueblo de Darfur anhela la paz, después de 15 años de conflicto. Un Sudán que se adhiera al estado de derecho, respete los derechos humanos, permita el acceso humanitario sin trabas a todas las poblaciones necesitadas y rompa el ciclo de impunidad es un Sudán que disfrutará de una paz sostenida y prosperará. Seguimos comprometidos a trabajar con el Gobierno del Sudán para dar paso a ese futuro.

Para concluir, debo reiterar las preocupaciones de larga data de los Estados Unidos con respecto a la Corte Penal Internacional (CPI). Los Estados Unidos siempre han rechazado todo ejercicio de la jurisdicción de la CPI sobre los ciudadanos de los Estados que no son partes en el Estatuto de Roma, a menos que el Consejo de Seguridad haya remitido la cuestión o que dichos Estados hayan dado su consentimiento al respecto. Los Estados Unidos consideran ilegítimas e injustificadas todas las investigaciones y otras actividades de la CPI relativas al personal de los Estados Unidos o de Israel.

Sr. Llorentty Solíz (Estado Plurinacional de Bolivia): Mi delegación agradece la exposición informativa de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, sobre su 28º informe presentado de conformidad con la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad, al tiempo que reconocemos el arduo trabajo de la Fiscalía en este caso. Tomamos nota de los avances que el equipo de investigación de Darfur ha conseguido en el período que abarca el informe, así como de las dificultades que la Fiscalía enfrenta tanto en el curso de las investigaciones como en su actividad judicial. Ambas están vinculadas a situaciones que dificultan el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada por el Consejo de Seguridad.

La situación en Darfur activó la primera remisión de una causa por el Consejo de Seguridad a la Corte Penal Internacional hace más de 13 años. Desde entonces se han evacuado alrededor de 28 informes, y la causa permanece aún en la fase de investigación, con serios obstáculos para avanzar. Reiteramos que el hecho de que una investigación se demore más de un decenio no puede ni debe pasar desapercibido por el Consejo. Es evidente que el tiempo transcurrido no ha contribuido al esclarecimiento de los crímenes y diluye las responsabilidades, sin mencionar el alto costo económico, como advirtió la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma sobre los casos que el Consejo ha referido a la Corte. Afortunadamente, la Asamblea de los Estados Partes también dio señales muy concretas en materia de presupuesto, para hacer un uso más eficiente, efectivo y transparente de los fondos. La Fiscalía, que emplea el mayor porcentaje de esos recursos, tiene el desafío de priorizar su uso óptimo.

Bolivia considera que quienes hayan cometido crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio deben rendir cuentas ante la justicia. No podemos negar que ese es un elemento importante y fundamental para la consolidación de la paz en Darfur. No obstante, durante los últimos años hemos sido testigos de la evolución positiva registrada en el Sudán. Como se señala en los últimos informes de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), en la reciente declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/PRST/2018/19) e incluso en el último informe de la Fiscal, la mejora general de la situación en Darfur y el avance respecto de la cooperación entre el Gobierno del Sudán y las Naciones Unidas ha permitido facilitar el trabajo de la UNAMID sobre

el terreno. Consideramos que se ha llegado a este punto principalmente por el trabajo conjunto entre la Unión Africana, las Naciones Unidas y el Gobierno del Sudán. Todos esos esfuerzos deben seguir siendo enfocados hacia la consolidación de la paz en Darfur.

Asimismo, nos alienta saber que la CPI y la Unión Africana están mejorando la cooperación entre las dos instituciones. La Corte debe contribuir a los esfuerzos de la comunidad internacional, en particular a los de las organizaciones regionales, para fortalecer los procesos políticos en el Sudán, sobre todo los relacionados con el Documento de Doha para la Paz en Darfur. Reiteramos que la cooperación y la coordinación entre la CPI y la Unión Africana son fundamentales, tal como se indica en la resolución 1593 (2005).

Destacamos que el desarrollo y el futuro de la justicia penal internacional están estrechamente asociados a los conceptos de cooperación y complementariedad de los Estados. La Corte Penal Internacional es una Corte complementaria de las capacidades primarias soberanas de cada Estado para administrar justicia en su territorio. Por ello, además de lograr juzgamientos efectivos y oportunos, deben restablecerse las capacidades locales. Ese es un indicador que hay que examinar en la actualidad, poniendo especial atención en el caso de Darfur, al que ha hecho referencia la distinguida Fiscal en su informe presentado hace pocos minutos. Ese aspecto debería llamar la atención de la Fiscalía para que evalúe la diversidad de los escenarios culturales, sociales y políticos donde interviene, cuyo examen resulta inevitable para avanzar, con cooperación efectiva, en las investigaciones y el procesamiento de los sospechosos. Bolivia ha insistido en la importancia de un entendimiento que trascienda los tradicionales esquemas que resultan poco efectivos, onerosos y dilatorios. Una justicia reparadora que promueva la paz y la reconciliación entre los pueblos es posible.

En este entendido, al celebrarse este año el vigésimo aniversario del Estatuto de Roma, debemos aprovechar esta oportunidad para reflexionar sobre la efectividad de la Corte y si el modelo concebido satisface las expectativas de cooperación y universalidad. El Consejo de Seguridad y la membresía de las Naciones Unidas en general deben valorar el trabajo que representa a la Corte sostener las investigaciones y procesos referidos a sus competencias, más aún cuando advertimos que varios Estados, incluyendo a miembros de este Consejo, aún no son parte en el Estatuto de Roma.

Por ese mismo motivo, el debate sobre la impunidad de muchos responsables de la comisión de delitos de lesa humanidad, crímenes de guerra o genocidio se diluye en la relatividad de las capacidades de la Corte, al tiempo que se debilita la eficacia de sus tareas. Insistimos en asegurar que no podremos mantener un diálogo sincero mientras existan países que exigen todo el rigor de la justicia, pero que no cumplen sus propias obligaciones internacionales e incluso descalifican abiertamente a la Corte.

Finalmente, Bolivia, respetuosa de sus obligaciones como Estado parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, apoya los esfuerzos en la búsqueda de justicia y en la lucha contra la impunidad. Por lo tanto, exhortamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Estatuto de Roma para garantizar su jurisdicción universal. Consideramos que el valor del principio de universalidad de la justicia criminal internacional resulta fundamental a este respecto.

Sra. Schoulgin-Nyoni (Suecia) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI), Sra. Fatou Bensouda, por la información actualizada ofrecida al Consejo el día de hoy.

Acogemos con beneplácito los importantes acontecimientos que se han producido en las investigaciones en curso desde que nos reunimos por última vez para tratar este tema en junio (véase S/PV.8290), incluida la recopilación de pruebas por el equipo de investigación de Darfur. Está claro que la Fiscalía y los asociados pertinentes continúan progresando en relación con este expediente.

Por otra parte, los Estados Miembros siguen sin asumir sus responsabilidades. Todos los sospechosos continúan en libertad y el Presidente del Sudán sigue viajando a otros países, incluidos los Estados partes en el Estatuto de Roma que tienen la obligación de detener a los sospechosos y entregarlos a la Corte. El incumplimiento de las órdenes de la Corte no solo resulta decepcionante, sino también alarmante. Una vez más, hacemos un llamamiento al Gobierno del Sudán y a todos los Estados Miembros a cooperar plenamente con la CPI, de conformidad con la resolución 1593 (2005), y a detener a las personas que sean objeto de órdenes de detención. El Gobierno del Sudán también debe adoptar nuevas medidas para garantizar que se haga justicia a las mujeres, los hombres, las niñas y los niños que han sido víctimas de crímenes horrendos durante el conflicto en Darfur.

La cuestión de la falta de cooperación con la Corte sigue siendo un desafío. Sin su propio mecanismo de aplicación de la ley, la Corte depende de los Estados para cumplir su mandato, entre otras cosas, mediante la ejecución de sus órdenes de detención. El Consejo debe abordar

los casos de falta de cooperación de manera estructurada. Apoyamos la propuesta formulada por Francia en nuestra última exposición informativa de invitar a los Estados Miembros que han sido declarados incumplidores de las órdenes de la Corte a dirigirse al Consejo. Las decisiones de la Corte deben ser respetadas.

En cuanto a la situación actual en Darfur, nos complace que la violencia contra los civiles haya disminuido y que la situación general haya seguido mejorando, como se señala en el informe de la Fiscal. Sin embargo, seguimos preocupados por las denuncias de violencia sexual y por razón de género, que sigue siendo un grave problema. Para hacer frente a los desafíos pendientes es esencial contar con un enfoque integral que permita sostener la paz y abordar las causas profundas de la inestabilidad, incluso mediante la creación de instituciones eficaces para defender el estado de derecho.

Centrarse de manera constante en la consolidación de la paz y las actividades de desarrollo sigue siendo crítico y, en ese sentido, acogemos con beneplácito la declaración de la Presidencia aprobada a principios de esta semana sobre esa misma cuestión (S/PRST/2018/19).

Durante los dos años en que Suecia ha sido miembro del Consejo, hemos seguido de cerca la labor de la Corte Penal Internacional y de la Fiscalía. Hemos visto cómo, mediante una actuación dedicada y eficiente, la Corte ha adoptado medidas importantes para garantizar la rendición de cuentas de los autores de los peores crímenes conocidos por la humanidad. La Corte ha contribuido de continuo a la promoción del derecho penal internacional, en particular dictando veredictos históricos sobre el reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos armados, cuestión a la que Suecia ha prestado especial atención durante nuestro mandato en el Consejo.

También hemos sido testigos de los incansables esfuerzos realizados por la Fiscal para hacer participar a la comunidad internacional, en particular a la Unión Africana y a los Estados africanos, y para informar a todos los Estados Miembros sobre la labor de la Corte. Encomiamos los esfuerzos de divulgación de la Fiscal. También nos alienta su labor de integración de una perspectiva y un análisis de género en la labor de la Fiscalía, incluidas políticas sobre delitos sexuales y basados en el género, así como sobre los niños.

Este año ha sido un año especial, ya que celebramos el vigésimo aniversario de la aprobación del Estatuto de Roma. Hace apenas unos días también celebramos el septuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, que se basan en la idea de los derechos inherentes e inviolables de toda persona y en la necesidad de la responsabilidad penal individual por las atrocidades en masa. El reconocimiento por la comunidad internacional del hecho de que defender los derechos humanos y buscar la justicia son fundamentales para lograr una paz justa y sostenible representa un reconocimiento que se ve reflejado en la actuación de las Naciones Unidas y la justicia penal internacional, y ahora forma parte de la estructura de esta Organización.

Los aniversarios de este año nos recuerdan lo mucho que hemos logrado, mediante esfuerzos conjuntos, para que el sistema de justicia internacional se desarrolle. Deberíamos estar orgullosos, pero, lamentablemente, nuestros logros se han visto empañados por una presión sobre la Corte y una retórica hostil contra ella cada vez mayores. Por lo tanto, repetimos lo que dijimos durante la exposición informativa sobre el Mecanismo Internacional Residual de los Tribunales Penales a principios de esta semana (véase S/PV.8416): Por más lamentable que sea esta situación, las cortes y los tribunales internacionales están teniendo resultados efectivos. Los tribunales y las cortes no se establecieron para servir los intereses de un país o depender de ellos. Se establecieron para hacer justicia a las víctimas y exigir responsabilidades a los autores de los peores delitos que conoce la humanidad. Por este motivo, es natural que esos tribunales y cortes resultan incómodos para quienes violan el derecho internacional.

La labor de la Corte Penal Internacional no está dirigida a ninguna región o continente en particular; es imparcial y obra donde la justicia se encuentre en mayor peligro. Se trata de una Corte de última instancia que complementa y no sustituye a los tribunales nacionales. La complementariedad y la cooperación entre las jurisdicciones nacionales y la Corte son características esenciales del Estatuto de Roma.

Deseamos concluir reiterando nuestro apoyo firme a la Corte y a la Fiscalía. El compromiso inquebrantable de la Sra. Bensouda con la justicia es admirable, y la felicitamos por su lucha constante en pro de la rendición de cuentas, especialmente en estos tiempos difíciles.

Sra. Wronecka (Polonia) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Fiscal Fatou Bensouda por su informe y por la labor que la Fiscalía sigue llevando a cabo en esta causa, preservando su compromiso con la justicia penal internacional. Todo ello pone de relieve la necesidad de que todos los Estados y las organizaciones regionales y otras

organizaciones internacionales interesadas cooperen plenamente, como instó el Consejo de Seguridad en su resolución 1593 (2005), actuando con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Eso también nos recuerda la importancia de las medidas del Consejo y de otras partes interesadas y el apoyo a la labor de la Fiscalía, con miras a garantizar que las víctimas y los testigos vean finalmente que se hace justicia.

Otra razón de la importancia de este seguimiento es el hecho de que, como señaló la Sra. Bensouda en su anterior exposición informativa ante el Consejo,

> "La paz y la estabilidad sostenibles solo pueden restablecerse en Darfur una vez que se aborden las causas fundamentales del conflicto. Ello incluye poner fin a la impunidad, con arreglo al Estatuto de Roma, de presuntos delitos cometidos en Darfur y garantizar la rendición de cuentas en favor de las víctimas de estos delitos graves". (*véase S/PV.8290, pág. 5*)

Exhortamos a todas las partes interesadas a que trabajen con ese fin y cooperen con la Fiscalía, entre otras cosas, y sin limitarse a ello, para facilitar la recolección de pruebas, la congelación de activos y la asistencia en la detención y entrega de los prófugos.

Acogemos con beneplácito la dedicación de la Fiscalía a la investigación de los sospechosos en la situación de Darfur, los importantes progresos logrados y la cooperación y la asistencia de algunos Estados en cumplimiento de su mandato. La alentamos a que siga respetando su compromiso a pesar de los desafíos.

Si bien reconocemos que en esa zona los actos de violencia contra los civiles de los que se ha informado parecen haber disminuido, seguimos preocupados por los enfrentamientos entre las fuerzas del Gobierno y el Ejército de Liberación del Sudán-facción Abdul Wahid en Yebel Marra y sus consecuencias para la población civil. Compartimos la preocupación de la Fiscalía por el elevado número de desplazados internos y su destino al regresar a sus zonas de origen, incluido el peligro de convertirse en víctimas de la violencia, incluida la violencia sexual, sobre todo para las mujeres y las niñas. Permítaseme recalcar una vez más que si no abordamos las causas profundas del conflicto y no concebimos una solución sostenible que permita a millones de desplazados internos regresar a sus hogares en condiciones de seguridad, la paz duradera en Darfur puede ser difícil de lograr.

Tomamos nota de los informes de la Fiscalía sobre los viajes de algunos de los sospechosos a diversos Estados, así como del hecho de que los Estados Partes en el Estatuto de Roma no hayan detenido ni entregado a los prófugos de la Corte, siendo ambas circunstancias lamentables. Exhortamos a todas las partes interesadas a que adopten medidas adecuadas para abordar esas cuestiones.

En ese sentido, tomamos nota de que la Fiscal ha instado al Consejo a que estudie opciones para responder a los Estados Partes que invitan y acogen a sospechosos de Darfur en su territorio. También reiteramos la propuesta de invitar a los Estados que la Corte considere han incumplido su obligación de cooperar a dirigirse al Consejo.

Además, apoyamos la posición de que, sobre la base de ese intercambio, el Consejo determine las medidas concretas y efectivas que deben adoptarse cuando se ocupe de la cuestión de la falta de cooperación de los Estados con la Corte. En ese contexto, quisiéramos reiterar nuestra posición expresada durante la reunión celebrada el 6 de julio con arreglo la Fórmula Arria sobre las relaciones entre la Corte y el Consejo, que Polonia copatrocinó.

Para concluir, quisiéramos reiterar nuestro llamamiento para demostrar apoyo y cooperar con la Fiscalía y la Corte en relación con la situación en Darfur. Las víctimas y los testigos de Darfur, a quienes rendimos homenaje, no merecen menos.

Sr. Wu Haitao (China) (*habla en chino*): China ha escuchado detenidamente la exposición informativa de la Fiscal Bensouda. En los últimos años, la situación política y de seguridad en Darfur ha mejorado. El Gobierno del Sudán firmó un acuerdo sobre la reanudación de las negociaciones de Doha con el Ejército de Liberación del Sudán-Minni Minawi, el Movimiento por la Justicia y la Igualdad y otros grupos armados. Ello lleva a que siga mejorando la situación en Darfur. China aprecia los esfuerzos realizados por el Gobierno del Sudán para mantener la paz y la estabilidad en Darfur y promover el proceso político.

Los acontecimientos en Darfur han demostrado que el Gobierno del Sudán es plenamente capaz de asumir gradualmente la responsabilidad del mantenimiento de la paz y la estabilidad internacionales en Darfur. Albergamos la esperanza de que la comunidad internacional siga respetando la titularidad del Gobierno del Sudán con respecto a la cuestión de Darfur y que preste asistencia constructiva para la paz y la seguridad en Darfur a fin de lograr la paz, la estabilidad y el desarrollo sostenible duraderos en esa región.

La posición de China sobre la Corte Penal Internacional no ha cambiado. China espera que el Consejo de Seguridad y la Corte Penal Internacional respeten

plenamente la soberanía judicial del Sudán, atiendan plenamente las exigencias legítimas que la Unión Africana y el Gobierno del Sudán han formulado a la Corte Penal Internacional en relación con el Sudán y respeten plenamente los puntos de vista de la Unión Africana y la Liga de los Estados Árabes. China siempre ha considerado que los Jefes de Estado gozan de privilegios e inmunidades en virtud del derecho internacional. La remisión de la situación a la Corte Penal Internacional por parte del Consejo de Seguridad no elimina de manera automática la inmunidad de los Jefes de Estado.

Sra. Gregoire Van Haaren (Países Bajos) (*habla en inglés*): El Reino de los Países Bajos se suma a otros para dar de nuevo la bienvenida a la Fiscal en el Consejo de Seguridad. Damos las gracias a la Fiscal Fatou Bensouda por su exposición informativa y su informe.

El Reino de los Países Bajos aprovecha esta oportunidad para reiterar su apoyo pleno a la Corte Penal Internacional. Esa institución fue creada para reforzar el estado de derecho internacional haciendo comparecer ante la justicia a los responsables de violaciones graves de los derechos humanos y de crímenes internacionales. La Corte Penal Internacional es el único tribunal internacional permanente facultado para enjuiciar a los autores de los crímenes más graves de incumbencia de la comunidad internacional. Expresamos nuestro agradecimiento por el compromiso constante de la Fiscal y su Oficina, que trabajan en condiciones sumamente difíciles.

Permítaseme centrarme en tres cuestiones importantes: primero, la situación en Darfur; segundo, la rendición de cuentas; y, tercero, la cooperación con la Corte.

Primero, el Reino de los Países Bajos celebra la disminución de los combates y del nivel de violencia contra civiles en Darfur en los últimos meses. Sin embargo, seguimos sumamente preocupados por las continuas violaciones a los derechos humanos que cometen varias partes en el conflicto, incluido el Gobierno del Sudán. Nos inquietan sobremanera además las denuncias constantes de violencia sexual y de género, las detenciones arbitrarias y las ejecuciones extrajudiciales.

Al mismo tiempo, la situación que afecta a los 2,1 millones de desplazados internos no parece haber cambiado. Insistimos en que todo retorno debe ser seguro, voluntario y estar de acuerdo con el derecho internacional. Recordamos al Consejo que los cargos en el caso del Sudán incluyen genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. La gravedad de estas acusaciones indujo al Consejo a remitir la situación en el Sudán a la Corte hace 13 años.

Esto me lleva a mi segunda observación, que se refiere a la rendición de cuentas. La rendición de cuentas por crímenes internacionales y por violaciones graves a los derechos humanos no es únicamente vital para la justicia, sino la única vía que conduce a la paz sostenible. En última instancia, se trata de hacer justicia para las víctimas exigiendo responsabilidades a los autores. Esto es algo que merece la población de Darfur, incluidos quienes están hoy aquí presentes.

Las violaciones graves de derechos humanos también pueden agravar los conflictos y es necesario abordarlas para garantizar alguna forma de paz sostenible. Si no nos tomamos esto en serio y si no actuamos guiados por este convencimiento, el oportunismo seguirá prevaleciendo y el estado de derecho internacional se seguirá erosionando. Necesitamos poner fin al clima de impunidad. Es responsabilidad del Consejo poner freno a esos hechos y dar efectividad a las decisiones que ha tomado anteriormente. Esa es la única manera de garantizar la paz y la seguridad internacionales.

Mi tercera observación está relacionada con la cooperación con la Corte. En 2005, el Consejo remitió por unanimidad la situación en el Sudán a la Corte Penal Internacional. Ahora, más de 13 años después de la aprobación de la resolución 1593 (2005), todos los sospechosos en este caso aún siguen libres, mientras que las acusaciones se mantienen en efecto. En el párrafo 2 de la resolución se exige al Gobierno del Sudán y a todas las demás partes en el conflicto que cooperen plenamente. Se pide a todos los Estados y a todas las organizaciones regionales e internacionales que cooperen plenamente con la Corte y con la Fiscalía.

La Corte depende mucho de la cooperación para poder funcionar de manera eficaz. Es inadmisible que fugitivos de la Corte sigan viajando sin ningún obstáculo. Nos sumamos a la Fiscal para instar esos Estados que invitan y acogen a los sospechosos en sus territorios a que consulten con la Corte. El Reino de los Países Bajos seguirá exhortando a todos los Estados a cumplir sus obligaciones de conformidad con la resolución 1593 (2005), a prestar una plena cooperación a la Corte y a cumplir con sus obligaciones internacionales. También instamos al Consejo a que continúe trabajando en la búsqueda de maneras de hacer frente a los casos de falta de cooperación con la Corte.

Para concluir, queremos recordar a nuestros colegas del Consejo que tenemos una responsabilidad conjunta en materia de cooperación para que la Corte Penal Internacional pueda ejecutar el mandato que el Consejo decidió

asignarle hace 13 años. Reiteramos nuestro gran agradecimiento a la Fiscal y a su Oficina por los ingentes esfuerzos que han realizado en estas difíciles circunstancias.

Sr. Temenov (Kazajstán) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por la exposición informativa semestral que ha presentado al Consejo y por sus esfuerzos para hacer cumplir el estado de derecho internacional, la justicia, la transparencia y la rendición de cuentas. Tomamos nota del 28° informe de la Fiscalía y deseamos formular las siguientes observaciones.

Kazajstán celebra el compromiso de Jartum con la estabilidad en Darfur y el refuerzo de su cooperación con las Naciones Unidas y la Unión Africana. Esos esfuerzos han producido un constante mejoramiento de la situación de seguridad en Darfur, al igual que una reducción general de los enfrentamientos entre las comunidades, las actividades delictivas y los incidentes de derechos humanos. Tomamos nota de que Jartum ha podido consolidar su autoridad en toda la zona de Darfur y ha demostrado su voluntad política para abordar de manera sostenible los desafíos en la región. Estos resultados positivos no habrían sido posibles sin el respeto a la titularidad nacional, la soberanía y la independencia del Sudán.

Kazajstán tiene el convencimiento de que un diálogo constructivo e incluyente, con arreglo al Documento de Doha para la Paz en Darfur, es la única manera de establecer la paz, la estabilidad y la justicia en Darfur. Por consiguiente, acogemos con beneplácito el acuerdo previo a las negociaciones de Doha suscrito el 6 de diciembre entre el Gobierno del Sudán, el Ejército de Liberación del Sudán-Minni Minawi y el Movimiento por la Justicia y la Igualdad. Alentamos al Gobierno del Sudán a mantener este impulso positivo y a seguir trabajando de manera diligente con todas las partes pertinentes con el propósito de impulsar el proceso de paz, abordar las causas profundas del conflicto y lograr la paz y la prosperidad para toda la población sudanesa.

Necesitamos también reconocer los esfuerzos constructivos que ha hecho el Sudán en cuanto a atender las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad regional, como el terrorismo y la trata de personas. Es loable que el Sudán haya estado cumpliendo un papel importante tendiente al avance del proceso de paz en Sudán del Sur. Kazajstán pone de relieve la función fundamental de la cooperación regional para resolver la crisis en Darfur y recuperar la paz, la justicia y la estabilidad. Por consiguiente, sugerimos a la Corte que tenga en cuenta la postura unida de la Unión Africana y entable un diálogo con el Comité de Composición Abierta de Ministros de Relaciones Exteriores Africanos relativo a la Corte Panel Internacional. Alentamos a la Corte a sumarse a los esfuerzos regionales e internacionales con el propósito de reforzar la capacidad del Sudán de promover el estado de derecho y proteger los derechos humanos.

Para concluir, estimamos que solo unos esfuerzos conjuntos y una confianza mutua entre todas las partes y las instituciones permitirán al Sudán ser estable, pacífico y próspero.

Sra. Gasri (Francia) (*habla en francés*): Quiero dar las gracias a la Fiscal, Sra. Fatou Bensouda, por la presentación de su 28° informe y por su exposición informativa, al igual que por los avances que ha logrado con respecto a la situación en Darfur.

En nombre de Francia, doy las gracias a la Fiscal y a sus colaboradores por la labor indispensable que están llevando a cabo en nombre de las víctimas que están a la espera de reconocimiento y reparaciones, de los testigos que creen realmente en la justicia internacional y del Consejo de Seguridad, que remitió la situación en Darfur a la Corte Penal Internacional por medio de la resolución 1593 (2005) hace 13 años. Somos plenamente conscientes de la dificultad que entraña esta tarea.

La responsabilidad del Consejo sigue siendo la misma que hace 13 años. Debe tomar medidas decididas destinadas a combatir la impunidad en el Sudán y poner fin a los graves delitos cometidos en Darfur. Ello es indispensable para toda estabilización a largo plazo en Darfur y en el Sudán. La Corte Penal Internacional es esencial en ese sentido.

Como otros ya han dicho, el mejoramiento general de la situación de seguridad crea oportunidades de estabilización, lo cual resulta alentador. Sin embargo, aún restan muchos desafíos que superar, en particular en cuanto a la protección de civiles. Ese es el caso particular de Yebel Marra, donde continúan los enfrentamientos con consecuencias en forma de ataques a civiles, desplazamiento de la población y violaciones graves de los derechos humanos. Nos preocupa la violencia sexual y de género que victimiza sobre todo a las mujeres y las niñas, con completa impunidad. También estamos preocupados por la difícil situación de las personas desplazadas. Hay que encontrar soluciones duraderas para los 2 millones de desplazados en Darfur.

Es imprescindible que las autoridades sudanesas y los grupos armados avancen en el proceso de paz. Más

allá del cese de hostilidades, es importante abordar las causas profundas del conflicto, incluidas las cuestiones de propiedad de tierras, el acceso a los recursos naturales y, por supuesto, el restablecimiento del estado de derecho. La capacidad de combatir la impunidad con eficacia, de reforzar las instituciones judiciales y de respetar los derechos humanos está estrechamente vinculada con dichas cuestiones.

En todos estos aspectos, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) debe cumplir su papel a cabalidad. Es particularmente esencial garantizar que esta tenga acceso a las zonas donde los civiles son más vulnerables. El acceso humanitario, que se debe garantizar, es indispensable en Yebel Marra y en otros lugares. Será asimismo importante reforzar el equipo en el país asegurándose de que se encuentre debidamente equipado, financiado y desplegado ante las perspectivas de retirada de la UNAMID. A partir de este momento, tanto la UNAMID como como el equipo de las Naciones Unidas en el país deben tener la capacidad de vigilar de cerca la situación de derechos humanos, así como la de los desplazados internos y de las víctimas de violencia sexual, inclusive en las zonas remotas.

Francia quisiera recordar una vez más al Consejo la obligación de los Estados de cooperar con la Corte, de conformidad con las resoluciones del Consejo. Esa obligación incumbe principalmente al Sudán, que debe cooperar con la Corte en la ejecución de las órdenes de detención contra sus nacionales por actos cometidos en su territorio, tal como se exige en la resolución 1593 (2005). Debemos responder a las solicitudes legítimas de la Corte para que esta pueda llevar a cabo plenamente su mandato. Francia no permitirá que las negativas a cooperar sean tomadas a la ligera, en especial cuando provienen de Estados partes en el Estatuto de Roma. A ese respecto, nos ha complacido que la Fiscal se haya referido en su informe más reciente a las deliberaciones de la reunión con arreglo a la Fórmula Arria que celebramos el 6 de julio, así como a la propuesta de Francia de pedir a los Estados a los que la Corte ha encontrado en falta de su obligación de cooperar que se expliquen ante el Consejo. Reiteramos nuestra propuesta.

Sr. Kuzmin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Hemos estudiado el 28º informe de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional sobre la investigación de la situación en Darfur. Hemos encontrado dos renglones en el párrafo 22 con una frase confusa acerca de algún avance aparentemente significativo en la investigación. Eso es todo lo que se dice acerca de la investigación. En el resto del informe, la Fiscalía ha estado ocupada vigilando las visitas internacionales del Presidente del Sudán Omar Al-Bashir.

Según entiendo, está surgiendo un nuevo y fascinante tema, que es el de exigir responsabilidades a los Estados por incumplir su obligación de cooperar con la Corte. Eso es sin duda algo que consume menos tiempo y es menos costoso que la reunión minuciosa de pruebas de los crímenes cometidos por todas las partes en un conflicto —repito, por todas las partes en un conflicto— entrevistando a las víctimas y a los testigos, etcétera. ¿No es así?

Mientras tanto, el Presidente del Sudán, como cualquier otro presidente, disfruta de inmunidad ante la jurisdicción penal extranjera. Esa inmunidad sigue en efecto después de que una situación es remitida a la Corte. Al no cooperar con la Corte, los Estados, incluidos los que son partes en el Estatuto de Roma, están actuando de conformidad con sus obligaciones jurídicas internacionales, y nuestra postura respecto de ese tema no ha cambiado. Exhortamos a la Corte a que se concentre en sus funciones principales y que inicie por fin una investigación objetiva y completa de la situación en Darfur.

Sr. Elé Ela (Guinea Ecuatorial): Al hacer uso de la palabra en esta sesión sobre este tema en particular, saludamos a la Sra. Fatou Bensouda y agradecemos el informe, prácticamente sin novedad desde el anterior que presentó sobre las últimas actividades judiciales, las investigaciones en curso de la Fiscalía y las peculiaridades de la cooperación en el tema de Darfur. Según el documento distribuido, que hemos analizado minuciosamente, no se observan cambios que merezcan mención desde el último informe de la Fiscalía, aunque se recoge que el equipo de investigación ha logrado un progreso significativo, sin aclarar en qué consiste dicho progreso. Supongo que todos los aquí reunidos estarán interesados en una aclaración sobre lo que puede constituir la novedad más destacada durante el período que abarca el informe.

Somos conscientes de la mejora progresiva en la situación de seguridad, pero lamentamos profundamente que en septiembre los enfrentamientos armados en el sur de Yebel Marra hayan dado lugar a nuevos desplazamientos y al asesinato de 10 civiles en Gubbo. Asimismo, condenamos los ataques a civiles y la violencia sexual contra las mujeres y los desplazados internos. En ese sentido, apelamos a los esfuerzos de la comunidad internacional y de las partes en conflicto para que mejorar los estándares de vida y devolver la dignidad al pueblo de Darfur.

En lo relativo a los prófugos perseguidos por la Corte Penal Internacional, el informe cita a Guinea Ecuatorial como uno de los países visitados por el Excmo. Sr. Omar Hassan Al-Bashir, Presidente del Sudán. Ciertamente, como Jefe de Estado fue invitado a Malabo junto con otros homólogos suyos para celebrar y conmemorar el 50° aniversario de la independencia de Guinea Ecuatorial el pasado 12 de octubre. En este sentido, queda claro que Guinea Ecuatorial no es parte en el Estatuto de Roma ni de la Corte Penal Internacional. Por tanto, no acepta ni hace suyas las políticas de precepción selectiva aplicadas por la Corte Penal Internacional, en las que ni siquiera se tiene en consideración el respeto y la inmunidad que corresponde a los Jefes de Estado en pleno ejercicio de sus funciones, como es el caso especial del Presidente del Sudán, Sr. Omar Hassan Al-Bashir. A nuestro juicio, actividades y planteamientos como este dificultan la cooperación con la Corte tanto de los mismos Estados partes como de los que no lo son y ponen en tela de juicio la credibilidad de este órgano.

Sra. Dickson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quiero en primer lugar dar las gracias a la Fiscal por la presentación de su 28º informe sobre la situación en Darfur y por su exposición informativa de hoy. También deseo felicitarla por la ardua labor que ella y sus colaboradores han realizado en relación con esta investigación y su compromiso de seguir avanzando y de lograr que se haga justicia para las víctimas.

El Reno Unido acoge positivamente los informes sobre la disminución de los niveles de violencia contra civiles en Darfur en los últimos seis meses. A medida que la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) se va retirando, alentamos al Gobierno del Sudán a orientar sus esfuerzos y recursos hacia la creación de capacidad de la fuerza de policía y judicial sudanesa a fin de prevenir los abusos y las violaciones a los derechos humanos, darles respuesta e investigarlos. Seguimos apoyando al Gobierno del Sudán en su propósito declarado de abrir una oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos antes del próximo octubre. En términos más amplios, alentamos al Gobierno del Sudán a que se comprometa de manera constructiva a cumplir con los parámetros de referencia recomendados por el Secretario General para que la transición del mantenimiento de la paz a la consolidación de la paz en Darfur sea satisfactoria.

Aunque la situación general en Darfur da muestras de mejora, la situación en Yebel Marra sigue siendo muy preocupante. Los ataques actuales y el desplazamiento de la población civil son motivo de particular inquietud, ya que hay hasta 2 millones de desplazados internos actualmente en Darfur. El Reino Unido insta al Gobierno del Sudán a cumplir con su cese unilateral de hostilidades y a facilitar a la UNAMID y a los agentes humanitarios un acceso sin obstáculos a todo Darfur. También exhortamos al Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid a prorrogar su cese de hostilidades unilateral, que se vence el 18 de diciembre, y a comprometerse de inmediato con el proceso de paz.

El Reino Unido celebra la firma reciente en Berlín de un acuerdo previo a la negociación para la reanudación del proceso de paz en Darfur y la reunión en Addis Abeba del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana encargado de la Aplicación. El pueblo de Darfur ya lleva demasiado tiempo esperando la paz duradera, la justicia y la rendición de cuentas. Por consiguiente, instamos a todas las partes a aprovechar el impulso actual conviniendo rápidamente un alto el fuego permanente y participando de manera seria en las negociaciones para alcanzar un arreglo político inclusivo que resuelva las causas profundas del conflicto.

El Reino Unido tuvo el placer de coorganizar la reunión con arreglo a la fórmula Arria que tuvo lugar en julio, y en la que se mantuvo un debate productivo sobre la relación entre la Corte y el Consejo. Alentamos a celebrar futuros debates sobre las ideas que surgieron en dicha reunión para mejorar esa relación, entre otras cosas, abordando el incumplimiento por los Estados partes. Hacemos un llamamiento a todos los Estados partes para que cooperen con la Corte Penal Internacional y cumplan con sus obligaciones en virtud del Estatuto de Roma. Señalamos que el Gobierno del Sudán sigue haciendo caso omiso de sus obligaciones en virtud de la resolución 1593 (2005) de cooperar con la Corte y cumplir sus obligaciones internacionales. Instamos una vez más al Gobierno sudanés a cooperar plenamente con la Corte y la Fiscalía y a prestarles asistencia.

El Reino Unido sigue sintiéndose frustrado por el hecho de que prófugos de la Corte, como el Presidente Al-Bashir, sigan viajando libremente por el extranjero, incluso en el territorio de Estados que son partes en el Estatuto de Roma. Seguiremos planteando nuestras preocupaciones a los Gobiernos en cuestión y reiterando nuestro llamamiento a todos los Estados para que colaboren con la Corte Penal Internacional en relación con la situación en Darfur, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Seguridad, y para que los Estados partes cumplan las obligaciones que contrajeron en virtud del Estatuto de Roma. Instamos a todos los Estados que se sientan incapaces de

cooperar con la Corte por cualquier motivo a que consulten con las autoridades de la Corte. Asimismo, apoyamos la propuesta de Francia de que se invite a los Estados que según la Corte han incumplido su obligación de cooperar a explicarse ante el Consejo de Seguridad.

Por último, reconocemos la dedicación de la Fiscal a sus investigaciones en curso, y celebramos la noticia de que el equipo de investigación de Darfur ha logrado progresos importantes durante el período sobre el que se informa. Reconocemos la importancia que tiene para las víctimas y sus familias, algunas de las cuales tengo entendido que se encuentran hoy entre nosotros, que la Fiscal informe periódicamente sobre los progresos realizados en la investigación, y para el Consejo también es importante. El Reino Unido desea dar las gracias de nuevo a la Fiscal por su informe, y a la Fiscalía por su constante búsqueda de la justicia para las víctimas de Darfur. Quisiéramos aprovechar la oportunidad para reafirmar el compromiso del Reino Unido de apoyar a la Corte, tanto en calidad de Estado parte en el Estatuto de Roma como de miembro del Consejo de Seguridad.

Sr. Almunayekh (Kuwait) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera dar la bienvenida a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda. Hemos tomado nota del contenido de su exposición informativa acerca del vigésimo octavo informe de la Corte sobre el Sudán.

El Consejo de Seguridad debe abordar la cuestión de Darfur de manera coherente y global, en particular en vista de los progresos que se han registrado allí. La provincia de Darfur acaba de salir de una fase de conflicto y está entrando en una fase de consolidación de la paz. En la declaración de la Presidencia formulada hace tres días (S/PRST/2018/19), entre otras cosas, el Consejo acogió con satisfacción la mejora de la situación de seguridad en Darfur y la solución de los conflictos entre tribus, gracias a la labor del Gobierno sudanés y la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur. El Consejo alentó a los Estados a contribuir al proceso de transición para la consolidación de la paz en Darfur. Esperamos que las actuaciones judiciales de la Corte no obstaculicen las iniciativas a favor de la paz en el Sudán.

Las actuaciones judiciales de la Corte intentan sentar un precedente jurídico para un Presidente que aún está en el cargo y goza de inmunidad en virtud del derecho internacional, y la decisión de la Corte con respecto al Presidente sudanés no cuenta con el acuerdo de las organizaciones internacionales a las que pertenece el Sudán, como la Liga de los Estados Árabes, la Unión Africana y la Organización de Cooperación Islámica, todas las cuales pertenecen a asociaciones internacionales y regionales de las Naciones Unidas en virtud del Capítulo VIII de la Carta. Queremos recordar una vez más la resolución 514 de la vigésima segunda Cumbre Árabe, aprobada en 2010 en Sirte, que representa la posición árabe sobre las actuaciones judiciales de la Corte contra el Presidente de Sudán y rechaza la politización de los principios de la justicia internacional y las infracciones de la soberanía, unidad y estabilidad de los Estados.

Para concluir, reafirmamos nuestro compromiso de respetar los principios del derecho internacional, incluida la soberanía de los Estados. Reiteramos la importancia de respetar la soberanía y la independencia del Sudán.

Sra. Guadey (Etiopía) (*habla en inglés*): Esta es la última vez que Etiopía intervendrá en relación con este tema en el Consejo, y nuestra posición al respecto sigue siendo la misma. La remisión por parte del Consejo de Seguridad de la situación en Darfur a la Corte Penal Internacional y los acontecimientos posteriores en relación con el Presidente del Sudán podrían ser más perjudiciales que beneficiosos. Lo que es aún peor, la forma en que la Corte ha interpretado y aplicado libremente la remisión por el Consejo de Seguridad de la situación en Darfur ha tenido muy poca visión de futuro, por sus graves consecuencias para la paz y la seguridad del Sudán y de la región.

Esta sigue siendo también la posición de la Unión Africana, que no debería sorprendernos en absoluto. Es bien conocido que la forma en que ha actuado la Corte ha dejado muy mala impresión en África, y ese es el motivo por el cual África ha expresado tener serias reservas sobre la Corte Penal Internacional, que se han reflejado en una serie de decisiones adoptadas por los órganos normativos de la Unión Africana. La Comisión de la Unión Africana está emprendiendo iniciativas jurídicas y de otro tipo para abordar estas cuestiones sobre la base de la decisión de la Asamblea de Jefes de Estado de la Unión. Sin embargo, el objetivo de estos ejercicios no debería malinterpretarse. De hecho, muchos de los Estados miembros de la Unión Africana fueron los primeros en ratificar el Estatuto de Roma. En África hemos reafirmado una y otra vez nuestro compromiso inquebrantable con la lucha contra la impunidad y con el fomento de la democracia, el estado de derecho y la buena gobernanza en todo el continente, de conformidad con el Acta Constitutiva de la Unión Africana, y esto ha quedado reflejado empíricamente en las medidas contundentes adoptadas por la Unión Africana recientemente.

La Unión Africana reitera que la búsqueda de la justicia debe realizarse de tal manera que no vaya en detrimento

de la búsqueda de la paz. La remisión por parte del Consejo de Seguridad de la situación en Darfur va en la dirección opuesta, razón por la cual la Unión Africana ha solicitado reiteradamente la suspensión de las actuaciones judiciales contra el Presidente Omar Al-Bashir y ha instado al Consejo de Seguridad a retirar la mencionada remisión a la Corte Penal Internacional. Es realmente lamentable que hasta el momento no se hayan escuchado las reiteradas solicitudes de África y que no se haya actuado en consecuencia. Lo que han pedido los dirigentes africanos dista mucho de ser de difícil cumplimiento por el Consejo de Seguridad. Lo que se le ha pedido simplemente al Consejo es que cumpla con sus responsabilidades en virtud de la Carta y, en lo que a nosotros respecta, no había ninguna razón legítima para rechazarlo. La cuestión de la Corte Penal Internacional ha seguido siendo un problema en la colaboración entre las Naciones Unidas y la Unión Africana. Cuanto antes se resuelva mediante un diálogo serio basado en la confianza y el entendimiento, mejor podremos hacer frente a los desafíos para la paz y la seguridad en África. Esa es la oportunidad que busca África y que el Consejo le ha denegado.

En cuanto a la situación en Darfur, nos complace señalar una vez más que sigue mejorando y ya no puede caracterizarse como un conflicto armado entre las fuerzas gubernamentales y agentes no estatales. El problema ahora es, básicamente, la falta de desarrollo. En reconocimiento de ello, el Presidente de la Comisión de la Unión Africana y el Secretario General de las Naciones Unidas recomendaron a la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur reducir paulatinamente sus operaciones en Darfur y reforzar la función y la capacidad del equipo de las Naciones Unidas en el país. El Gobierno del Sudán, por su parte, está realizando ingentes esfuerzos para encontrar soluciones duraderas que permitan aliviar el sufrimiento de la población de Darfur. Esas iniciativas requieren una asistencia considerable de la comunidad internacional para garantizar su sostenibilidad. También nos sentimos alentados por los avances recientes en el proceso político. Acogemos con beneplácito la firma del acuerdo previo a la negociación para la reanudación del proceso de paz en Darfur. Confiamos en que servirá como punto de partida para concertar sin dilación un acuerdo general de paz. Instamos a los grupos disidentes a que se sumen al proceso de paz sin condiciones y aprovechen las tendencias positivas. No nos cabe duda de que el Consejo y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana utilizarán sus ventajas comparativas para que salga muy caro rechazar el llamamiento a sumarse al proceso de paz.

Por último, estamos siendo testigos en primera persona del papel constructivo que está desempeñando el Sudán en el tratamiento de las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad en la región, entre otras cosas, en relación con la lucha contra el terrorismo, la trata de personas y la migración ilícita; la paz y la estabilidad regionales; y el socorro humanitario. De hecho, el Sudán se está convirtiendo en un agente cada vez más importante e indispensable en la región y fuera de ella. Sería oportuno que el Consejo y la comunidad internacional en su conjunto examinaran su relación con el Sudán a la luz de esos avances. Ha llegado el momento de poner fin a la politización indebida que ha victimizado al Presidente del Sudán.

Sr. Duclos (Perú): Agradecemos la convocatoria a esta reunión y la importante presentación de la Fiscal Fatou Bensouda.

Al tomar nota de las mejoras de seguridad en Darfur, queremos destacar la labor de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), así como los esfuerzos del Gobierno del Sudán en ese ámbito. Debemos también manifestar nuestro pesar y preocupación por la creciente inseguridad en la zona de Yebel Marra, que repercute en la delicada situación humanitaria y en graves violaciones de derechos humanos. Condenamos la destrucción de poblados, los asesinatos, los desplazamientos forzosos y los casos de violencia sexual y violencia de género. Todo ello debe cesar y los responsables deben rendir cuentas ante la justicia. En ese sentido, queremos respaldar la labor de la Fiscal y su equipo, alentarla a redoblar esfuerzos en la compilación de testimonios y otros medios probatorios referidos a la comisión de crímenes atroces.

Debemos reiterar la necesidad de que los estados, incluyendo la República del Sudán, así como los miembros de este Consejo, cooperen con la Corte Penal Internacional y con su Fiscal para permitir el acceso a la justicia, impedir la impunidad y, con ello, coadyuvar al logro de una paz sostenible en el Sudán. Debemos lamentar que Estados partes en el Estatuto de Roma no hayan acatado las órdenes de arresto emitidas por la Corte contra sospechosos que han ingresado a sus países. Les recordamos que están obligados a cumplir con los mandatos de dicho tribunal y a prestar su oportuna y efectiva cooperación.

Recordamos que el Consejo de Seguridad ha remitido la situación a la consideración de la Fiscal y que, en función de ello, la Corte Penal Internacional ha establecido su competencia sobre los crímenes de lesa humanidad cometidos en Darfur. En atención a ello, consideramos que este Consejo debe contar con procedimientos

específicos para responder a los casos de incumplimiento y falta de cooperación, con miras a que los Estados concernidos rindan cuentas sobre su inacción. Respaldamos la iniciativa planteada al respecto por Francia.

Queremos finalmente recordar que, si bien la Corte es fundamental para evitar que los más graves crímenes queden impunes, su jurisdicción es complementaria a la responsabilidad de todo Estado de proteger a su población, y que la confianza en la justicia es particularmente relevante para un país como el Sudán, afectado por el conflicto. En tal sentido, destacamos que los mandatos y atribuciones del Consejo de Seguridad y de la Corte Penal Internacional responden a objetivos convergentes, expresamente orientados a hacer realidad los fines y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. La responsabilidad primordial de este órgano de mantener la paz y la seguridad internacionales y la competencia de la Corte sobre los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional, deben ser entendidas y ejecutadas como tareas complementarias e interdependientes.

El Presidente (*habla en francés*): A continuación, formularé una declaración en mi calidad de representante de Côte d’Ivoire.

Deseo dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su presentación del 28º informe sobre la labor de la Corte en relación con la situación en Darfur, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1593 (2005).

Côte d’Ivoire celebra la mejora gradual de las condiciones de seguridad en Darfur, después de varios años de conflicto. También celebramos el descenso del nivel de la violencia contra los civiles, como se menciona en el informe presentado por la Fiscal. La mejora de la situación es fruto de la buena colaboración entre el Gobierno del Sudán y la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur. Por tanto, mi delegación alienta al Gobierno del Sudán a que consolide esos logros y participe con determinación en la búsqueda de soluciones a las causas profundas de la crisis, a fin de restablecer la paz y la estabilidad en la región y prevenir la reanudación del conflicto.

A pesar de los considerables progresos realizados, mi país toma nota con preocupación de las denuncias de violencia sexual y violencia de género contra las mujeres, así como de las denuncias relativas a violaciones de los derechos humanos en Darfur. Sobre la base de su firme compromiso con el respeto de los derechos humanos y su experiencia reciente, Côte d’Ivoire considera que la lucha contra la impunidad es un elemento importante en el proceso de reconciliación nacional. También opinamos que el logro de la paz duradera en Darfur sigue dependiendo de que los culpables de delitos graves y violaciones de los derechos humanos rindan cuentas. En ese sentido, Côte d’Ivoire reitera su agradecimiento a la Corte Penal Internacional por sus esfuerzos para promover la justicia y luchar contra la impunidad por los crímenes cometidos en Darfur. Por consiguiente, mi delegación insta a las autoridades sudanesas a que cooperen constructivamente con la Fiscalía para dar respuesta a sus preocupaciones.

A pesar de los esfuerzos del Gobierno sudanés por restablecer la autoridad del Estado en todo el territorio de Darfur, la debilidad de las capacidades institucionales y la falta de recursos financieros afectan negativamente al funcionamiento de las instituciones garantes del estado de derecho, la justicia y la seguridad. Además, de conformidad con la resolución 1593 (2005) y otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, Côte d’Ivoire alienta a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos orientados a establecer el estado de derecho y fomentar la capacidad de las instituciones jurídicas y judiciales del Sudán. A partir de ahora, se dará prioridad a la transición en Darfur de una operación de mantenimiento de la paz a una misión de consolidación de la paz, por lo que es fundamental que el Gobierno del Sudán, la comunidad internacional y los distintos órganos de las Naciones Unidas colaboren de forma estrecha y constructiva para garantizar el éxito de la transición, de conformidad con las recomendaciones hechas por el Secretario General en su informe de 12 de octubre (S/2018/912).

Por último, Côte d’Ivoire, que es Estado parte en el Estatuto de Roma, encomia la calidad de la labor realizada por la Corte Penal Internacional y reafirma su apoyo sin reservas a la Fiscalía en el marco de su lucha contra la impunidad.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Tiene la palabra el representante del Sudán.

Sr. Mohamed (Sudán) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Deseo felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes.

Como es habitual, el 28º informe de la Fiscal de la Corte Penal Internacional no aporta nada nuevo. Como en todos los informes anteriores, el de hoy no ha encontrado nada nuevo con que llenar sus páginas, excepto

las referencias a las visitas realizadas por su Excelencia el Presidente de la República del Sudán a varios países, e informaciones contradictorias, incompletas e incoherentes respecto a la situación en Darfur. El Consejo aprobó dos resoluciones para la aplicación gradual de la estrategia de salida referente a la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID). El informe de la Fiscal corrobora lo que declararon algunos miembros del Consejo, a saber, que la Corte Penal Internacional —con la que el Sudán no tiene ninguna relación, como cualquier otro Estado que no es parte en el Estatuto de Roma— ha convertido su misión en un mecanismo para supervisar y evaluar la situación en Darfur. Por ejemplo, el párrafo 13 del informe presentado ante el Consejo da prueba de ello.

No cabe duda de que la Fiscalía ha recibido información de inteligencia de los Estados con relación a la visita del Presidente de la República del Sudán a varios estados de Darfur hace dos semanas, así como a la manera en la que fue recibido como un conciliador. A la Corte le resulta difícil indicar ese hecho, dado que es consciente de que está abriendo una brecha entre la paz y la justicia.

Habida cuenta de lo que se ha dicho ante el Consejo, la respuesta adecuada a la Corte consiste, en primer lugar, en trabajar arduamente a fin de consolidar los sistemas de paz y justicia de transición; y, en segundo lugar, en que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los que no son miembros de la Corte Penal Internacional ignoren a la Corte. El Consejo observó que la respuesta de un país amigo y amante de la paz como Jordania recibió ataques e intentos de denuncia. Si Jordania hubiera abandonado la Corte, esta no habría atacado a ese país, como lo ha hecho hasta ahora, como presenció el Consejo durante la presentación de la Fiscal.

Antes de 2007, el anterior Fiscal de la Corte, Sr. Luis Moreno Ocampo, consideró que, en virtud del artículo 53 del estatuto de la Corte, era necesario que contemplara iniciativas de paz y amnistía, así como mecanismos de justicia de transición y reparaciones en relación con el conflicto en Darfur. Sin embargo, después de marzo de 2007, rechazó por completo dichas conclusiones y convicciones. ¿Por qué? Porque después de marzo de 2007 fue extorsionado por ciertas organizaciones no gubernamentales y Estados que habían creado la Corte Penal Internacional, como la Coalición a favor de la Corte. Sucumbió totalmente a la voluntad de dichos grupos y utilizó todo el peso de la autoridad de la Corte al presentar cargos de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad e incluso genocidio contra el Gobierno del Sudán y sus dirigentes.

Como todos los miembros del Consejo saben, en marzo de 2007 el Sr. Moreno Ocampo se vio implicado en la violación de una inocente periodista en Sudáfrica. Intentó ocultarlo despidiendo al Sr. Christian Palme, quien se negó a guardar silencio acerca de ese acto flagrante. Quisiéramos recordar al Consejo que la Fiscal de la Corte, que ha presentado hoy su informe, era entonces la Fiscal Adjunta de la Corte. Se han hecho nuevas acusaciones de corrupción contra la Corte, reveladas por un grupo mediático denominado European Investigative Collaborations. La Fiscal está intentando impedir que se hagan comentarios sobre la corrupción de la Corte declarando que no considera relevante seguir realizando investigaciones independientes.

Al respecto, lo importante es que, desde 2005, la Corte, por medio de sus magistrados y fiscales y debido a la corrupción generalizada, ha intentado compensar los cargos y las acusaciones vertidas contra los Estados y las organizaciones que fundaron y financian la Corte. Está intentando movilizarlas en su interés por encubrir sus errores evidentes y la incesante corrupción. Esto es lo que estamos intentando aclarar.

La Corte consiguió lo que quería a través de algunos Estados africanos vulnerables, pero no se le allanará el camino para que alcance plenamente dicho objetivo, que no tiene nada que ver con la justicia y su concepto natural y jurídico. Si bien la Corte ni siquiera tiene el valor de presentar cargos contra un soldado de cualquiera de esos Estados influyentes, no ha escatimado esfuerzos por hacerlo contra el Presidente de un Estado africano. Todos los miembros del Consejo son conscientes de la noble labor que el Sudán está haciendo, a nivel interno y en el continente africano, para consolidar acuerdos pacíficos y consagrar el principio de coexistencia pacífica a nivel interno y regional.

Lo que es importante demostrar ante el Consejo es la corrupción institucional de la Corte, que trasciende los casos individuales. Ese es nuestro propósito: denunciar la corrupción de la Corte. Se trata de una corrupción que va más allá de casos individuales y afecta a la propia institución, y que está sustentada por el comercio de votos. Se pueden observar muchos ejemplos de ello a nivel político y deportivo. Sin embargo, no esperábamos ser testigos, ni siquiera en nuestras peores pesadillas, de la existencia de corrupción dentro de una institución judicial, como ocurre actualmente en el seno de la Corte.

El 5 de diciembre, el Consejo escuchó aquí, en este Salón, cómo el Presidente de Côte d'Ivoire, Excmo. Sr. Alassane Ouattara, (véase S/PV.8413) declaraba que,

tras 13 años de sufrimiento, las medidas a favor de la amnistía, la cicatrización de las heridas y la reconciliación nacional condujeron al éxito de Côte d'Ivoire, algo de lo que el continente africano y todo el mundo se sienten orgullosos. Eso es exactamente lo que hicimos en el Sudán con relación al Acuerdo de Cesación del Fuego de Yamena de 2004, el acuerdo de paz firmado en Nairobi en 2005, el acuerdo de paz firmado en Abuya en 2006 y el Documento de Doha para la Paz en Darfur de 2011. Ahora el único obstáculo para la paz es la Corte, que enfrenta a las partes en el conflicto con el pretexto de hacer justicia.

La esencia de la resolución 1593 (2005) es un arreglo pacífico del conflicto en Darfur y el restablecimiento de la paz duradera. No obstante, la resolución no alcanza dicho objetivo. El vigésimo octavo informe de la Fiscal ha sido presentado ante el Consejo. Es inútil leer dichos informes, puesto que afianzan la división internacional, como se puede apreciar en las declaraciones de miembros del Consejo, y tampoco consiguen el objetivo de alcanzar la paz en esa importante región del mundo.

Por consiguiente, al igual que lo hacen algunos miembros del Consejo, nos preguntamos acerca de los considerables progresos logrados en las investigaciones de la Fiscalía en Darfur, con arreglo al informe de la Corte Penal Internacional. Debe ponerse fin a esas contradicciones institucionales entre los principios de paz y de justicia. Hemos de hacer hincapié en los principios arraigados del derecho internacional relativos a la inmunidad de los Estados y de sus representantes. Asimismo, debemos hacer hincapié, desde un punto de vista práctico, en el principio de la igualdad entre los Estados, que es un principio jurídico arraigado e independiente.

Reiteramos también que ninguna entidad, ni siquiera el Consejo de Seguridad, puede obligar a un Estado Miembro de las Naciones Unidas a sumarse a ningún tratado si no lo hace en virtud de su libre voluntad política. Debemos escuchar la voz de la Unión Africana, que rechazó unánimemente y sin excepciones, en nombre de todos sus miembros, el insulto proferido contra nuestro continente y sus pueblos y la sentencia sobre sus dirigentes prófugos.

La delegación de mi país subraya una vez más la necesidad de luchar contra la impunidad y de lograr la justicia a través de nuestras propias instituciones nacionales judiciales y de justicia, que cuentan con capacidad y cualificaciones suficientes, y a través de la libre cooperación internacional. Estamos comprometidos constitucional, jurídica, ética y culturalmente con el enjuiciamiento de los autores de delitos y violaciones en virtud de leyes internacionales bien arraigadas —entre las que se incluyen la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 1948; los cuatro Convenios de Ginebra, de 1949, y sus dos Protocolos, y otras convenciones de derechos humanos— al tiempo que nos comprometemos a luchar contra la impunidad. En el artículo 3 del Protocolo Adicional II de los Convenios de Ginebra se dispone lo siguiente:

> "No podrá invocarse disposición alguna del presente Protocolo con objeto de menoscabar la soberanía de un Estado o la responsabilidad que incumbe al Gobierno de mantener o restablecer la ley y el orden en el Estado o de defender la unidad nacional y la integridad territorial del Estado por todos los medios legítimos".

(*continúa en inglés*)

La manera en la que se calificó al Presidente del Sudán en la declaración de la Fiscalía, así como la empleada por unos pocos miembros del Consejo para referirse a él es, a todas luces, inaceptable. No pretendemos acusar a ninguna persona, ni siquiera a la actual Fiscal de la Corte Penal Internacional. Más bien nos sentimos obligados a demostrar, de manera incuestionable, la corrupción institucional de la propia Corte y, al mismo tiempo, las consideraciones subyacentes, puramente políticas, que impulsan a la Corte y la reducen a un mero instrumento político y a un remanente de la rancia polarización del mundo.

En este sentido, debemos demostrar hasta qué punto se hace un uso inadecuado y abusivo de la Fiscalía y, de hecho, de toda la Corte en su conjunto. Por ejemplo, el 17 de octubre, la revista alemana *Der Spiegel* y otros medios de comunicación acusaron a la Fiscal de mentir sobre su relación con un antiguo Fiscal, el Sr. Luis Moreno Ocampo, después de que este abandonara el cargo en 2012. Esta acusación se basa en hechos, no en retórica. En una serie de artículos de *Der Spiegel* y de otros medios de comunicación europeos, que colaboraron con investigadores europeos, se reveló que Luis Moreno Ocampo, el predecesor de la actual Fiscal de la Corte Penal Internacional, había sido propietario de empresas extraterritoriales en paraísos fiscales del Caribe.

Por último, el hecho de que la Fiscal tome parte o de que se la observe tomando parte en una investigación que ella misma está presuntamente llevando a cabo es, obvia y naturalmente, incompatible con su deber. En el artículo 42 del Estatuto de Roma se dispone que "El Fiscal y los fiscales adjuntos serán personas que gocen

de alta consideración moral”. Lamentablemente, tras el informe que presentó al Consejo de Seguridad en junio (véase S/PV.8290), la Fiscal de la Corte se presentó aquí, en Nueva York, con antiguos rebeldes y personas que explotaban la condición de refugiados y exhibió, junto a ellos, una camiseta en la que figuraba la leyenda “Arrestar a Bashir”. Tengo aquí una fotografía de ese momento. ¿Acaso cabe en la cabeza de alguien imaginar, ni por asomo, que algún sistema jurídico del mundo pueda cometer tal afrenta y acto de total favoritismo, prejuicio y parcialidad? Una vez más, afirmo que la corrupción de la Corte es total, de pies a cabeza.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.